



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ EX-2026-22690767- -GCABA-DGTALEATC. S/Llamado a Concurso Público y Abierto Orquesta Estable - DEEATC.

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes 471 y 2.855, el Decreto 720/02, la Resolución 1157-GCABA-EATC/26, el Expediente 22690767/GCABA/DGTALEATC/2026, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 43° que la Ciudad garantiza un régimen de empleo público que asegura la estabilidad y capacitación de sus agentes, basado en la idoneidad funcional y reconoce y organiza las carreras por especialidad, a las que se ingresa y se promociona por concurso público y abierto;

Que, así también el artículo 32° de la Constitución de la Ciudad, contempla la participación de los creadores y trabajadores y sus entidades, en el diseño y la evaluación de políticas culturales;

Que, mediante la Ley 2.855, se crea el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias determinadas en esa ley;

Que, el artículo 26° de la mencionada ley, dispone que la administración de los recursos humanos del Ente Autárquico Teatro Colón se rige por la Ley 471, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias;

Que, la referida Ley 2.855 mediante su artículo 14° enumera las funciones de la Dirección General, dentro de las que dispone las de establecer y administrar la dotación de personal y planificar y ejecutar las actividades que correspondan para el desarrollo de los objetivos del Teatro y las actividades de los recursos humanos, físicos, económicos, financieros y patrimoniales;

Que, por su parte la Ley 471, en su artículo 2° establece que las relaciones de empleo público comprendidas en dicha ley se desenvuelven con la sujeción al principio de ingreso al empleo por concurso público y abierto;

Que, resulta necesario cubrir cargos vacantes del puesto Oboe Solista de la Orquesta Estable del Teatro Colón en la Dirección Ejecutiva del Ente Autárquico Teatro Colón, estimándose conveniente el llamado a Concurso Público y Abierto con el fin de seleccionar aquel personal que esté debidamente calificado;

Que, por otra parte rigen en la materia las disposiciones del Decreto 720/02, por el cual se aprobó el Reglamento de

Trabajo para el personal del Teatro Colón que se desempeña en los cuerpos escenotécnicos, de servicios auxiliares y los integrantes de los cuerpos artísticos;

Que, en función de lo previsto por artículo 16° del citado Decreto, se procedió a la designación de los miembros de la Comisión Laboral de Interpretación, mediante el dictado de la Resolución N° 1359/GCABA/EATC/26, la que propuso el proyecto de Reglamento para el Concurso Público y Abierto para cubrir cargos vacantes del puesto Oboe Solista de la Orquesta Estable del Teatro Colón perteneciente a la Dirección Ejecutiva del Ente Autárquico Teatro Colón.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 2.855,

**EL DIRECTOR GENERAL DEL
ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento del Concurso Público y Abierto para cubrir un (1) cargo vacantes en la Orquesta Estable del Teatro Colón de la Dirección Ejecutiva del Ente Autárquico Teatro Colón, propuesto por la Comisión Laboral de Interpretación prevista en el artículo 16° del Decreto 720/02, el cual forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo I (IF-2026-31602750-GCABA-DGTALEATC).

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ente la sustanciación de los concursos que se lleven a cabo en el marco del procedimiento descrito en el precedente artículo que antecede.

Artículo 3°.- Llamar a Concurso Público y Abierto para la cobertura de los cargos vacantes con sus responsabilidades y requisitos que se detallan en el Anexo II (IF-2026-31602317-GCABA-DGTALEATC), el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Fijar el 14 de julio de 2026 a partir de las 13:00 hs. como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas del concurso convocado por el artículo 1° de la presente, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web <https://teatrocolon.org.ar/concursos/>, los que estarán activos para realizar la inscripción hasta el 17 de agosto de 2026 a las 13:00 hs.

Artículo 5°.- Aprobar el instructivo para la evaluación de preselección artística que obra como Anexo III (IF-2026-31602467-GCABA-DGTALEATC), el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Aprobar la designación de los miembros titulares y suplentes de los jurados, cuya nómina obra como Anexo IV (IF-2026-31601840-GCABA-DGTALEATC) el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 7°.- Aprobar las bases para la evaluación de idoneidad funcional, que obra como Anexo V, (IF-2026-31602106-GCABA-DGTALEATC) el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 7°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal quien deberá comunicar, a la Dirección Ejecutiva, a todas las Direcciones Generales del Ente Autárquico Teatro Colón y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

